



## Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: [concejo@avellaneda.gob.ar](mailto:concejo@avellaneda.gob.ar)

### ORDENANZA 2.087

#### VISTO:

La contratación directa propiciada por el Departamento Ejecutivo Municipal - D.E.M.-, para la compra directa de hormigón elaborado "H-17" y losetas graníticas y podotáctiles para el desarrollo del proyecto de Remodelación del Microcentro de la ciudad de Avellaneda, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la contratación en cuestión reconoce como antecedente El Proyecto de intervención del Área Central de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe que tiene por objetivo revitalizarla, fortaleciendo su valor histórico, social, cultural y comercial, creando al mismo tiempo un espacio dinámico, creativo, innovador y de apropiación por parte de la ciudadanía.

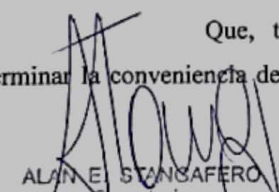
Que, a través de este procedimiento el DEM pretende optimizar el poder adquisitivo de los fondos públicos, mediante la adquisición de una importante cantidad de material - Hormigón H-17, losetas graníticas y podotáctiles -, a utilizar en la obra de referencia.

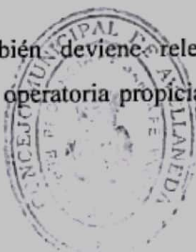
Que, mediante la implementación de esta modalidad de compra, se logrará conformar un stock importante del material referido, para su utilización en momento pertinente que el avance de la respectiva obra lo amerite.

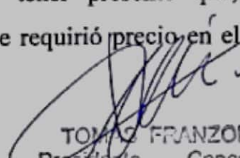
Que, de tal modo, se preserva el valor del material de los efectos perniciosos de la inflación, posibilitando la ejecución de la obra con un avance sostenido y sin registrar las arcas municipales los nefastos efectos del deterioro del poder adquisitivo de nuestro peso, pues de no utilizarse esta modalidad de acopio del material, su adquisición futura, seguramente será a precio superior, siendo impredecible el nivel del incremento.

Que, en esta línea de pensamiento, se propicia la adquisición de doscientos metros cúbicos (200 m3) de Hormigón "H-17", de dos mil cien metros cuadrados (2100 m2) de MOSAICO BLANGINO 40 X 40 RECTO 64 PANES, doscientos noventa metros cuadrados (290 m2) de LOSETA POSOTACTIL GUIA 6 BLANGINO C1352G VAINILLAS GRIS 40X40, ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145m2) de LOSETA PODOTACTIL ALERTA BLANGINO C1350G 40X40 C/PUPITOS GRIS.

Que, también, deviene relevante tener presente que, a efectos de determinar la conveniencia de la operatoria propiciada, se requirió precio en el mercado de la

  
ALAN E. STANGAFERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



  
TOMÁS FRANZOI  
Presidente Concejo  
Municipal Avellaneda

# Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

mercadería en cuestión, obteniendo el presupuesto de las empresas radicadas en la zona que se encuentran en capacidad de proveer las mismas.

Que, en respuesta al requerimiento de cotización del Hormigón H-17 la firma Elías Yapur, cotizó Pesos Treinta y dos mil quinientos uno con 91/100 (\$32.501,91) el metro cubico de hormigón; la firma Biasioli Materiales para la construcción cotizó Pesos Treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500) el metro cúbico de hormigón; y Unión Agrícola de Avellaneda sin cotización. Por otra parte, y en relación a losetas y podo táctiles la firma Mosaicos Pividori construcciones de Pividori Mario, Alfredo y José S.H. cotizó un precio de Catorce Millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintiuno con 77/100 (\$ 14.402.621,77), y la empresa Yapur S.A.-sita en la vecina ciudad de Reconquista, cotizó en Pesos Dieciocho millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis con 55/100 (\$ 18.042.256,55).

Que, en la faena de determinar el proveedor a quien adquirir el material, no solo se valoró el aspecto meramente comparativo de los precios, que para el caso de losetas y podotactiles resulta inferior el cotizado por Mosaicos Pividori, sino además la circunstancia de que es una empresa radicada en nuestra ciudad y que formaliza el pago de sus tributos en este Municipio, lo que en el marco de ponderación de las Licitaciones le otorgar un grado de preferencia. En relación a valoración del Hormigón se ha tenido en cuenta los mismos criterios de ponderación en el marco de una licitación y de ellos resulta beneficiario la firma Elías Yapur.

Que, también deviene oportuno tener presente que se cuenta con la partida presupuestaria específica y suficiente para atender el gasto, lo que conforma una autorización para realizarlo (art. 17 Ordenanza N° 120/77).

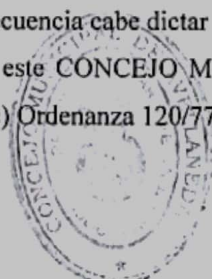
Que, todas las razones desarrolladas precedentemente, justifican recurrir al procedimiento de contratación directa, pues se entiende conforma -en la especie- un mecanismo adecuado para defender de la mejor manera posible el poder adquisitivo de los fondos públicos municipales, y volcar su uso en beneficio de toda la comunidad y la concreción efectiva del interés público comprometido en la ejecución de la obra pública.

Que, la presente norma se dicta con el "quórum" y mayorías necesarios y suficientes para su validez (arts. 10, 36 y 107 Ley Provincial N° 2756- t.o. Decreto 67/85).

Que, ponderados todos los términos de la contratación en cuestión, se advierte que la misma atiende adecuadamente los intereses del Municipio.

Que, en consecuencia cabe dictar la pertinente normativa que instrumente la cuestión, lo que es atribución de este CONCEJO MUNICIPAL (arts. 10 y 11 Ley 2756 - t.o. Decreto 67/85 y art. 48 incs. a) y c) Ordenanza 120/77);

ALAN EL STINGAFERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI  
Presidente Concejo  
Municipal Avellaneda

Concejo Municipal de  
**Avellaneda**

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: [concejo@avellaneda.gob.ar](mailto:concejo@avellaneda.gob.ar)

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

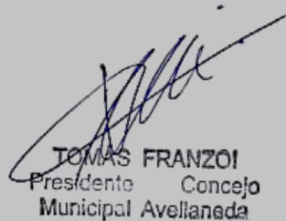
**Artículo 1º):** Autorízase la compra directa de Doscientos metros cúbicos (200m3) de Hormigón H-17 a la Firma Elias Yapur S.A CUIT 30-52692512-9 con domicilio en Calle Alvear 1075 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Así también la compra de Dos mil cien metros cuadrados (2.100 m2) de MOSAICO BLANGINO 40 X 40 RECTO 64 PANES GRIS CLARO PULIDO (COD. 098 AR) m2, Doscientos noventa metros cuadrados (290 m2) de BLANGINO C1352G LOSETA PODOTACTIL GUIA 6 VAINILLAS GRIS 40X40 y Ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145m2) BLANGINO C1350G LOSETA PODOTACTIL ALERTA 40X40 C/PUPITOS GRIS a la firma Pividori Mario, Alfredo y José S.H (CUIT: 30-67439368-3), con domicilio en Calle 3 Nro. 702/60 de la ciudad de Avellaneda-Provincia Santa Fe, conforme las condiciones establecidas en el Presupuesto N° V 0001-00048116, extendido por la misma en fecha 25 de abril de 2023.

**Artículo 2º):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los once días del mes de mayo de 2023.

  
ALAN E. STANGAFERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



  
TOMAS FRANZOI  
Presidente Concejo  
Municipal Avellaneda